

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 369

SANTIAGO, 28 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TALLERES POR LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1438 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda; la Resolución Exenta N° 37 de 6 de enero de 2016, de este Gobierno Regional la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1438 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**", para la ejecución de la actividad denominada "**TALLERES POR LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**".

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 37 del 6 enero de 2016 se aprueba modificación de convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución para el 29 de febrero de 2016;

3°.- Que mediante Memorándum N°52, de fecha 19 de enero de 2016, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

RESUELVO:

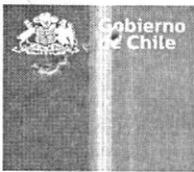
APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, con fecha 19 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**", para la ejecución de la actividad denominada "**TALLERES POR LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** ", RUT: **69.254.900-7**, representada por su alcalde **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ C.I. 6.225.360-6**, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende 2029 , de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:



1570.0049

000001 FGA



PRIMERO: Con fecha 17 de diciembre del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“TALLERES POR LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1438, de fecha 30 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Claudina Nuñez Jiménez/ Alcalde/ MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, RUT: **69.254.900-7**, representada por su alcalde **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ C.I. 6.225.360-6**, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende 2029, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de diciembre del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“TALLERES POR LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1438, de fecha 30 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

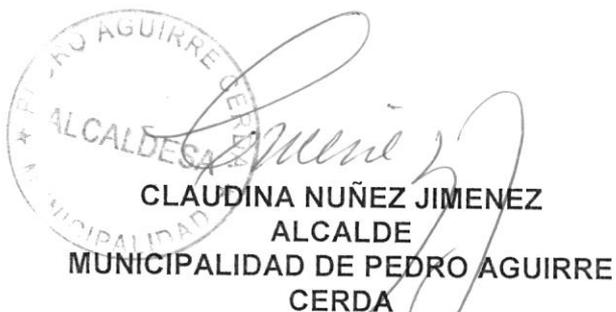
SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MELIRZE/MRT/AMM/FCR/EYA

